

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/07/2025

RESOLUCIÓN No. 0113

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. OB-010-2025 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante Acto Administrativo No. 002 de 10/06/2025, por medio del cual el Municipio de Sabana de San Ángel – Magdalena, prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratará la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPEÑINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA"**, con Recursos Propios del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, Vigencia 2025 y recursos de SGR – Asignación para la inversión local en medio ambiente y desarrollo sostenible, con código **BPIN 2025476600001.**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.
- b) Que, de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, se requiere contratar mediante proceso de contratación **No. OB-010-2025** cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPEÑINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA"**, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3,778,659,374.00) INCLUIDO IVA.**
- c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.
- d) Que el modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN OBRA", está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/07/2025

estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Web de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com.

f) El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico lo correspondiente a la disponibilidad presupuestal No. 3725 del 07 de Julio de 2025, la fuente de recursos de SGR – Asignación para la inversión local en medio ambiente y desarrollo sostenible por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$467.592.343,00)**, y los pagos concernientes a la Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20250010 del 01/07/2025, bajo la fuente de financiación de Recursos Propios del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, Vigencia 2025, incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Mixto, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.311.067.031,00)**, serán cancelados al Asociado Técnico lo correspondiente, a través del Fondo Mixto de los giros que realice Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme a la Asignación para la inversión local en medio ambiente y desarrollo sostenible y lo correspondiente a los recursos propios serán cancelados al Asociado Técnico lo correspondiente, a través del Fondo Mixto de los giros que realice Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena.

g) Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de los Términos de referencia, NO se recibieron observaciones al proceso.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección del NIVEL 1 "ORDEN OBRA" No. **OB-010-2025**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPEÑINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTECUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA"**, con un valor estimado de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3,778,659,374.00)**.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-05
		Versión: 1
	RESOLUCION	Fecha: 23/07/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com, ubicada en la Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com y en el domicilio de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Municipio de Montería, Córdoba, a los Veintitres (23) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).



ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS

Director Ejecutivo

Proyecto: Ramiro Luis Lugo Romero

Reviso: Asesor – Jurídico.